



NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

ESCRITURA N°: 2015-09-17-24-P



REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día doce de Marzo del dos mil quince, ante mí, **DOCTOR FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCÉS, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor **MIGUEL GONZALO ENRÍQUEZ LÓPEZ**, quien declara ser ecuatoriano, divorciado, Ingeniero, por los derechos que representa en calidad de Liquidador **INDUSTRIAS Y PREDIOS ADUM C. LTDA. I.P.A., EN LIQUIDACION**, conforme lo acredita el nombramiento que se agrega a este instrumento como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que viene a celebrar esta escritura pública, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido y a la que procede de una manera libre y espontánea, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la reactivación de una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se otorga de acuerdo a los términos y declaraciones que a continuación se indican: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene en

1

1 la celebración de la presente escritura para formular las
2 declaraciones que ella contiene, el Ingeniero Miguel
3 Enríquez López en su calidad de Liquidador de la
4 Compañía INDUSTRIAS Y PREDIOS ADUM C. LTDA.
5 I.P.A., EN LIQUIDACION y como tal su representante
6 legal, lo que consta en la Resolución No.
7 SC.IJ.DJDLG.TRECE.CERO CERO CERO UNO DOS UNO
8 NUEVE, expedida el veintiséis de Febrero del dos mil
9 trece, por el Abogado Roberto Ronquillo Noboa, Director
10 Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia
11 Jurídica de Guayaquil, debidamente inscrita en el
12 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, que se
13 acompaña como documento habilitante, formalmente
14 autorizado para este acto por la Junta General
15 Extraordinaria de Socios de la Compañía INDUSTRIAS Y
16 PREDIOS ADUM C. LTDA. I.P.A., EN LIQUIDACIÓN, en
17 sesión celebrada el doce de Septiembre del dos mil
18 catorce, cuya copia certificada se adjunta para ser
19 incorporada a esta escritura; SEGUNDA:
20 ANTECEDENTES.- DOS-UNO.- Mediante escritura
21 pública celebrada en la ciudad de Guayaquil el
22 veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y siete,
23 ante el Notario Quinto del Cantón, doctor Gustavo
24 Falconi Ledesma, se constituyó la Compañía de
25 Responsabilidad Limitada INDUSTRIAS Y PREDIOS
26 ADUM C. LTDA. I.P.A., instrumento que fue aprobado
27 mediante Resolución número. RL-TRES MIL
28 OCHOCIENTOS VEINTIOCHO expedida por el Intendente



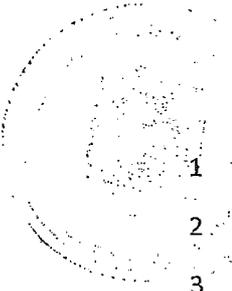
NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCES



1 de Compañías de Guayaquil el veintinueve de Noviembre de
 2 de mil novecientos setenta y siete e inscrita en el Registro
 3 Mercantil del Cantón Guayaquil, bajo el número un mil
 4 siete del Registro Mercantil, el ocho de Diciembre del
 5 mismo año; DOS DOS.- Mediante escritura pública
 6 celebrada en la ciudad de Guayaquil el dieciocho de junio
 7 del dos mil cuatro ante el Notario Décimo Octavo del
 8 Cantón, Abogado Germán Castillo Suarez e inscrita en el
 9 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiséis de
 10 Julio del dos mil cinco, La Compañía INDUSTRIAS Y
 11 PREDIOS ADUM C. LTDA. I.P.A., realizó la conversión de
 12 su capital a Dólares de los Estados Unidos de América, lo
 13 aumentó y reformó sus Estatutos; DOS TRES.- Mediante
 14 escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del
 15 Cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, el
 16 treinta y uno de Octubre del dos mil seis, la Compañía
 17 INDUSTRIAS Y PREDIOS ADUM C. LTDA. I.P.A., reformó
 18 y codificó su Estatuto, instrumento que fue aprobado
 19 mediante Resolución número CERO TRES-G-IJ- CERO
 20 CERO CERO OCHO CUATRO SEIS UNO expedida por el
 21 Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de
 22 Compañías de Guayaquil, el veinticuatro de Noviembre
 23 del dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del
 24 Cantón Guayaquil el dieciocho de Diciembre del mismo
 25 año; DOS CUATRO.- Mediante Resolución número CERO
 26 NUEVE-G-IJ- CERO CERO CERO TRES SEIS UNO DOS
 27 expedida por el Director Jurídico de Disolución y
 28 Liquidación de la Intendencia de Compañías de

M.



1 Guayaquil, el veinticinco de Junio del dos mil nueve y
2 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
3 Guayaquil, se declaró disuelta la Compañía INDUSTRIAS
4 Y PREDIOS ADUM C. LTDA. I.P.A., la que en
5 consecuencia se encuentra en estado de liquidación;
6 TERCERA: REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA.- Con los
7 antecedentes señalados, el Ingeniero Miguel Enríquez
8 López, en su calidad de Liquidador de la Compañía
9 INDUSTRIAS Y PREDIOS ADUM C. LTDA. I.P.A., EN
10 LIQUIDACION y actuando como representante legal de la
11 misma, debidamente autorizado por la Junta General
12 Extraordinaria de Socios de la Compañía, en sesión
13 celebrada el doce de Septiembre del dos mil catorce, en
14 los términos constantes en el acta de la referida Junta
15 General Extraordinaria, cuya copia se acompaña como
16 documento habilitante, declara que habiéndose superado
17 la causal que determinó la declaratoria de disolución de
18 la Sociedad, solicita la REACTIVACION de la Compañía
19 INDUSTRIAS Y PREDIOS ADUM C. LTDA. I.P.A., EN
20 LIQUIDACION, así mismo declara bajo juramento, que a
21 la fecha del otorgamiento de esta escritura, la Compañía
22 INDUSTRIAS Y PREDIOS ADUM C. LTDA. I.P.A., EN
23 LIQUIDACION, no es contratista de ninguna obra pública
24 que corresponda al Estado o a cualesquiera de sus
25 instituciones. Usted señor Notario, se servirá agregar las
26 formalidades de estilo para la perfecta validez y firmeza
27 de la presente escritura. FIRMA) JAIME E. MUÑOZ
28 ARAUJO, ABOGADO REGISTRO PROFESIONAL NÚMERO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "INDUSTRIAS Y
PREDIOS ADUM C. LTDA. I.P.A., EN LIQUIDACIÓN



En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, a las diez horas treinta y nueve minutos del día, en el domicilio de la Compañía, ubicado en el inmueble localizado en la intersección de las calles, Bálsamos No. 414 entre las calles Quinta y Sexta, primer piso, departamento 4, de la Ciudadela Urdesa de esta ciudad de Guayaquil, previa convocatoria realizada por el Ing. Miguel Enríquez López y publicada en la edición No. 47 del Diario El Telégrafo correspondiente al día Sábado 30 de Agosto del 2014, se reúnen los socios de la Compañía INDUSTRIAS Y PREDIOS ADUM C. LTDA. I.P.A., EN LIQUIDACIÓN señores, Ingeniero Antoine Alfredo Adum Adum; Antonio José Adum Farra, legalmente representado por su curadora la señora Ingeniera Cecilia Adum Farra, designada como tal mediante Resolución dictada el 30 de Enero del 2012, por los señores Jueces Provinciales miembros de la Primera Sala de lo Civil de Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, que ratifica el Auto dictado el 27 de Junio del 2011 por señor Juez Duodécimo de lo Civil del Guayas, documento que consta en el segundo testimonio de la escritura de Protocolización autorizada por el Doctor Francisco Ycaza Garcés, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil el 2 de Junio del 2014, cuya copia se incorporará al expediente de esta acta; y, Rosa Amada Farra Vera vda. de Adum, legalmente representada por su curador interino el señor Nagib Alfredo Adum Adum, designado como tal mediante sentencia dictada por la señora Juez Primero de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Guayaquil, el día 7 de Mayo del 2014 y que consta en el primer testimonio de la escritura de Protocolización del Acta de Discernimiento, autorizada por el Doctor Francisco Ycaza Garcés, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, el 2 de Junio del 2014, cuya copia se incorporará al expediente de esta acta; en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del Art. 395 de la Ley de Compañías, Preside esta Junta el Ing. Miguel Enríquez López, liquidador de la Compañía; los socios designan a la Ingeniera Martha Orozco Abad para que actúe como Secretaria ad-hoc. El presidente de la Junta dispone que por Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario, estableciéndose que, el Ingeniero Antoine Alfredo Adum Adum es propietario de 8.750 participaciones sociales con un valor de \$ 0,04 cada una, equivalentes al 43% del capital social de la Compañía; señor Antonio José Adum Farra es propietario de 8.750 participaciones sociales con un valor de \$ 0,04 cada una, equivalentes al 43% del capital social de la Compañía; y, la señora Rosa Amada Farra Vera vda. de Adum es propietaria de 2.500 participaciones sociales con un valor de \$ 0,04 cada una, equivalentes al 14% del capital social de la Compañía, con lo que queda comprobado que en esta Junta se encuentra presente el 100% del capital social de la Compañía, por lo que, de conformidad con lo señalado en el Art. 237 inciso segundo de la Ley de Compañías, el Presidente declara legalmente constituida esta Junta General y dispone que la Secretaria proceda a dar lectura al texto de la convocatoria publicada, en cuyo tenor consta el orden del día que se pone a consideración de los socios presentes: "CONVOCATORIA De conformidad con lo ordenado en los artículos 119 y 395 de la Ley de Compañías, convoco a los socios de la Compañía INDUSTRIAS Y PREDIOS ADUM C. LTDA. I.P.A. "EN LIQUIDACION", a la Junta General Extraordinaria de socios que deberá celebrarse el día Viernes 12 de Septiembre del 2014, desde las 10h30, en el domicilio de la Compañía, ubicado en el inmueble localizado en la intersección de las calles, Bálsamos No. 414 entre las calles Quinta y Sexta, primer piso, Dpto. 4, de la Ciudadela Urdesa de esta ciudad de Guayaquil, a fin de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día: 1.- Conocer el estado en que se encuentra la documentación de la Empresa y el cumplimiento de las obligaciones pendientes con la Superintendencia de Compañías y las tributarias con el Servicio de Rentas Internas; 2.- De no existir obligaciones pendientes, resolver sobre la reactivación de la Compañía. De acuerdo a lo ordenado en el Art. 121 de la Ley de

Compañías, los socios pueden concurrir personalmente o hacerse representar a esta Junta mediante carta con carácter especial dirigida al Liquidador de la Compañía Ing. Miguel Enríquez López. Guayaquil, 27 de Agosto del 2014. Ing. Miguel Enríquez López, Liquidador de la Compañía, INDUSTRIAS Y PREDIOS ADUM C. LTDA. I.P.A." EN LIQUIDACIÓN". Hasta aquí el texto de la convocatoria. En este estado, los socios presentes expresan que no tienen ninguna observación sobre el orden del día propuesto, no obstante piden que se enmiende el error que se ha deslizado en la publicación, en el punto 1 en la parte que dice: "Conocer en estado" cuando debe decir: "conocer el estado" y solicitan a la Presidencia, que se proceda con el tratamiento de todos y cada uno de los puntos del orden del día. A continuación y con relación al primer punto, El Liquidador de la Compañía Ing. Miguel Enríquez, hace conocer a la sala que habiéndose cumplido con la presentación de los Estados Financieros en la Superintendencia de Compañías, se procedió al pago de las contribuciones anuales con la referida Entidad, de igual manera, se ha cumplido con cancelar las obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas, de tal manera que a la fecha, la Compañía INDUSTRIAS Y PREDIOS ADUM C. LTDA. I.P.A., EN LIQUIDACIÓN, se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones y con ello, superado las causales que llevaron a su disolución. Seguidamente y con relación al segundo punto, el socio Ingeniero Antoine Adum Adum, solicita el uso de la palabra y expone, que en vista de la información que el señor Liquidador ha entregado sobre el estado actual de la Compañía y considerando que se han superado las causales que llevaron a que las Autoridades Societarias dispusieran su disolución y la colocaran en estado de liquidación, se permite mocionar y así lo solicita a la sala, que se pronuncie sobre la reactivación de la Compañía, lo que es acogido favorablemente, por lo que la Junta General Extraordinaria resuelve por unanimidad que se proceda a la reactivación de la Compañía, autorizándose para tal el efecto al señor Liquidador, para que suscriba la escritura correspondiente y comparezca ante la Superintendencia de Compañías solicitando la reactivación de la Sociedad. No habiendo otro asunto que resolver, el Presidente de la Junta abre un receso de treinta minutos para la redacción del acta, la misma que una vez que es reinstalada la sesión, es leída y aprobada por unanimidad por el Presidente de la Junta, los socios presentes a través de sus curadores y, la infrascrita Secretaria ad-hoc que certifica, luego de lo cual el Presidente levanta la sesión a las doce horas treinta y cinco minutos del día. f) Miguel Enríquez López, Presidente de la Junta; f) Antoine A. Adum Adum; p. Antonio José Adum Farra f) Ing. Cecilia Adum Farra; p. Rosa Amada Farra Vera vda. de Adum f) Nagib Alfredo Adum Adum; f) Ing. Martha Orozco Abad, Secretaria ad-hoc.

Es fiel copia del original, el mismo que consta en el libro de actas de la Compañía, al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 12 de Septiembre del 2014


Ing. Martha-Orozco-Abad
Secretaria ad-hoc



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0001219

RESOLUCION No.SC.IJ.DJDL.G.13.

**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL**



CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. 09.G.IJ.0003612 de 25 de junio del 2009, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de julio del 2009, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **INDUSTRIAS Y PREDIOS ADUM C. LTDA. I.P.A.**, compañía constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 29 de agosto de 1977, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 8 de diciembre de 1977.

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al señor CPA. Juan Teodoro Herrera Silva, nombramiento emitido mediante oficio No. SC.IJ.DJDL.G.09.0015466 del 4 de agosto del 2009, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 5 de agosto del 2009.

QUE mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0005132 del 28 de agosto del 2009, Rectificada por la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005247 del 3 de septiembre del 2009, inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 4 de septiembre del 2009, se nombró liquidador al señor Dr. Nietzsche Alfonso Salas Guzmán en reemplazo del señor CPA. CPA. Juan Teodoro Herrera Silva.

QUE mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.10.000886 del 9 de febrero del 2010 se nombró liquidadora a la señora Ab. Ana Francisca Procel Arellano en reemplazo del señor Dr. Nietzsche Alfonso Salas Guzmán, nombramiento que fue inscrito el 17 de febrero del 2010.

QUE mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.10.0002492 del 16 de abril del 2010 se nombró liquidador al señor Ab. Víctor Francisco Vela Riera en reemplazo de la señora Ab. Ana Francisca Procel Arellano, nombramiento que fue inscrito el 16 de abril del 2010.

QUE mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.11.0003967 del 15 de julio del 2011 se nombró liquidadora a la señora Ab. Rosa Bastidas Layana en reemplazo del señor Ab. Víctor Francisco Vela Riera, nombramiento que fue inscrito el 3 de agosto del 2011.

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0000524 del 28 de enero del 2013 se designo como liquidador al Ing. Miguel Gonzalo Enríquez López en reemplazo de la señora Ab. Rosa Bastidas Layana, nombramiento que no fue inscrito, por lo que se debe dejar sin efecto tal Resolución.

QUE es atribución de la señorita Superintendente de Compañías designar y remover a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y No. ADM 12-106 de 3 de mayo del 2012

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0000524 del 28 de enero del 2013 y nombrar al señor Ing. Miguel Gonzalo Enríquez López en reemplazo de la señora Ab. Rosa Bastidas Layana para el cargo de Liquidador de la compañía **INDUSTRIAS Y PREDIOS ADUM C. LTDA. I.P.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, correspondiéndole como tal la representación legal, judicial y extrajudicial para los fines de la liquidación; y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de esta resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 FEB 2013

Roberto Ronquillo Noboa
**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL**

ACEPTO el nombramiento de Liquidador.- Guayaquil, a

26 FEB 2013

Miguel Gonzalo Enríquez López
**Ing. Miguel Gonzalo Enríquez López
C.C. 0900453580**

RRN/MEF/Exp.23493

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 9.211
FECHA DE REPERTORIO: 27/feb/2013
HORA DE REPERTORIO: 16:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Febrero del dos mil trece queda inscrita la presente Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.130001219, dictada el 26 de febrero del 2013, por el Director Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene el Nombramiento de Liquidador, de la Compañía INDUSTRIAS Y PREDIOS ADUM C. LTDA. I.P.A. "EN LIQUIDACION", a favor de MIGUEL GONZALO ENRIQUEZ LOPEZ, de fojas 24.813 a 24.814, Registro Mercantil número 3.964.- 2.- Se tomó nota de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 9211




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 01 de marzo de 2013

REVISADO POR: /

Nº 0486137

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!



NUMERO RUC: 0990336121001
RAZON SOCIAL: INDUSTRIAS Y PREDIOS ADUM C LTDA IPA EN LIQUIDACION
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ENRIQUEZ LOPEZ MIGUEL GONZALO
CONTADOR: PAREDES MARIÑO MARIANITA DE JESUS

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/12/1977 **FEC. CONSTITUCION:** 08/12/1977
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 05/08/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES PARA USO DE LOCALES DE COMERCIALES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadada: KENNEDY NORTE DOS Calle: MIGUEL HILARIO ALCIVAR Número: SOLAR 3-4 Manzana: 2DS Referencia ubicación: JUNTO A LA BOTICA LAS CANDELARIAS Telefono Trabajo: 042380890 Celular: 0997832885 Email: menriquezlopez@hotmail.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 2

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AEHR160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 05/08/2013 11:28:33

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990336121001
RAZON SOCIAL: INDUSTRIAS Y PREDIOS ADUM C LTDA IPA EN LIQUIDACIÓN

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 08/12/1977
NOMBRE COMERCIAL: I.P.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES PARA USO DE LOCALES DE COMERCIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE DOS Calle: MIGUEL HILARIO
ALCIVAR Número: SOLAR 3-4 Referencia: JUNTO A LA BOTICA LAS CANDELARIAS Manzana: 208 Telefono Trabajo: 042380890
Celular: 0997832885 Email: menriquezlopez@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 02/12/1999
NOMBRE COMERCIAL: I.P.A. FEC. CIERRE: 31/10/2010
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES PARA USO DE LOCALES DE COMERCIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: LA LIBERTAD Parroquia: LA LIBERTAD Calle: AV. DECIMA Número: S/N Intersección: CALLE 13

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 02/12/1999
NOMBRE COMERCIAL: I.P.A. FEC. CIERRE: 31/10/2010
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES PARA USO DE LOCALES DE COMERCIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: LA LIBERTAD Parroquia: LA LIBERTAD Calle: AV. SEGUNDA Número: S/N Intersección: CALLE
GUAYAQUIL

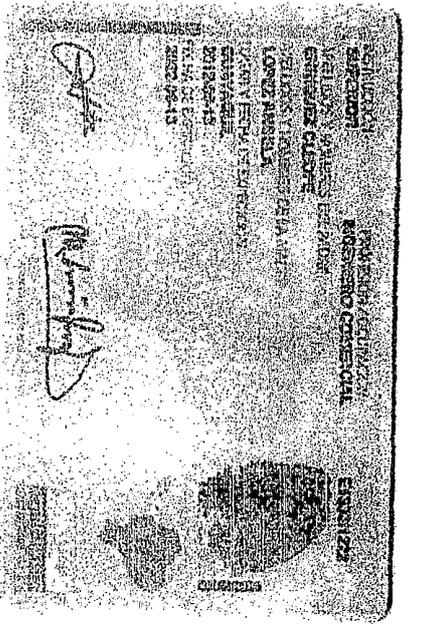
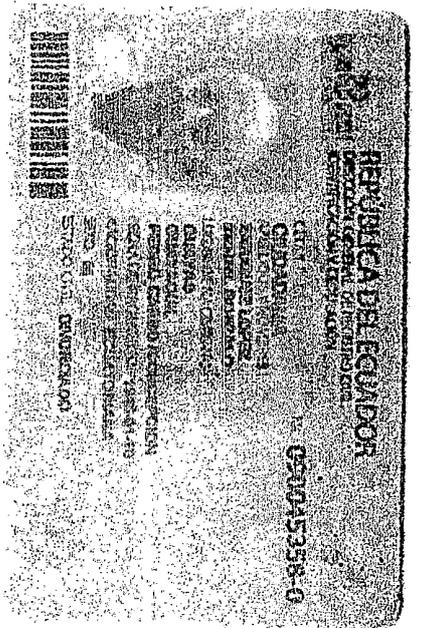
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AEHR160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO

Fecha y hora: 05/08/2013 11:28:33



143
 143-0129
 RESERVA DE CANTONADO
 ENRIQUEZ LOPEZ MIGUEL GONZALO
 DEBIDA
 GUAYAS
 PROVEDORA
 GUAYAS DEL
 CANTON

CANTON
 PASOQUE
 ZONA

01 Presidente del CANTON





NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAQUIL
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCES



1 NOVECIENTOS VEINTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS
 2 DEL GUAYAS. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA
 3 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados
 4 formando parte integrante de esta escritura los
 5 documentos correspondientes.- Yo, el Notario doy fe que
 6 después de haber leído en alta voz toda esta escritura a
 7 los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben
 8 conmigo, el Notario, en un solo acto.-

10 p. INDUSTRIAS Y PREDIOS ADUM C. LTDA. I.P.A., EN
 11 LIQUIDACION.

12 RUC: 0990336121001

14

17 ING. MIGUEL GONZALO ENRÍQUEZ LÓPEZ.
 18 LIQUIDADOR Y REPRESENTANTE LEGAL
 19 C.C. 090045358-0 C.V. EXENTO - TERCERA EDAD

23

24 DR. FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES
 25 *** NOTARIO XXIV DEL CANTÓN ***

SE O-



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCES

1 SE OTORGÓ ANTE MI, en fé de ello confiero
2 este TERCER TESTIMONIO, de la escritura
3 pública REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA DE
4 RESPONSABILIDAD LIMITADA, que firmo y sello
5 en esta ciudad de Guayaquil, el día doce de
6 Marzo del dos mil quince.

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



[Firma manuscrita]

Dr. Francisco Xavier Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

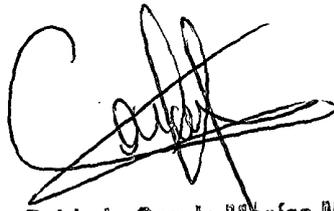
1 **DOY FE:** Que en esta fecha he tomado nota al margen
2 de la matriz respectiva del 12 de Marzo del 2015,
3 conforme a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO
4 de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0003128 de
5 fecha 27 de Agosto del 2015, emitida por el ABOGADA
6 **CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA**
7 **INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS,** mediante
8 la cual se aprueba **LA REACTIVACIÓN DE LA**
9 **COMPAÑIA INDUSTRIAS Y PREDIOS ADUM**
10 **C.LTDA. I.PA. "EN LIQUIDACION"** .- Guayaquil, 01 de
11 Septiembre del 2015.-



Dr. Francisco Javier Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

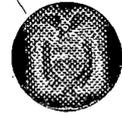
mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "INDUSTRIAS Y PREDIOS ADUM C. LTDA." I.P.A., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y siete, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución número SCVS-INC-DNASD-SD-15-0003128, de la señora Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, con fecha veintisiete de Agosto del año dos mil quince.- Guayaquil, dos de Septiembre del año dos mil quince.-



Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 44.279
FECHA DE REPERTORIO: 03/sep/2015
HORA DE REPERTORIO: 12:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Septiembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0003128, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. **CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 27 de agosto del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INDUSTRIAS Y PREDIOS ADUM C.LTDA. I.P.A.**, de fojas 6.280 a 6.302, Registro Industriales Registro de Industriales número 244. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 44279



Guayaquil, 07 de septiembre de 2015


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Nº 1229104

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

22 SEP 2015 HORA: 15:30

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *(Signature)*



3
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-

0003128

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No 09-G-JJ-0003612 del 25 de junio de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 14 de julio de 2009, se declaró la disolución de la compañía **INDUSTRIAS Y PREDIOS ADUM C. LTDA. I.P.A.**, por incurrir en la causal de disolución prevista en el numeral doce del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones señaladas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **INDUSTRIAS Y PREDIOS ADUM C. LTDA. I.P.A.**, "**EN LIQUIDACIÓN**" ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación y reforma de estatutos, otorgada el 12 de agosto de 2015, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. **SCVS.INC.DNICAI.15.0397** de 12 de agosto de 2015 para la aprobación solicitada;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-397** del 12 de agosto de 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **INDUSTRIAS Y PREDIOS ADUM C. LTDA. I.P.A.**, "**EN LIQUIDACION**", por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: **a)** Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; **b)** Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, una vez que se hubiere inscrito en el Registro Mercantil el nombramiento del o de los nuevos administradores que tuvieren la representación legal; y, **c)** Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de



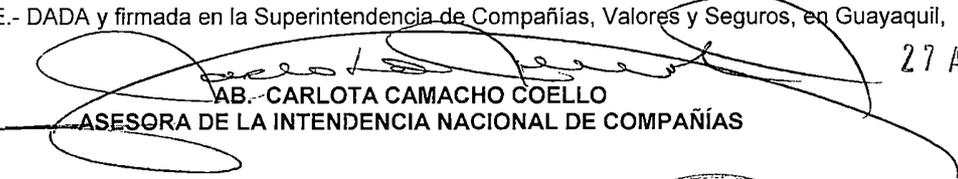
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,


AB.- CARLOTA CAMACHO COELLO

ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

27 AGO 2015

ORL
Exp. 23493
Trámite # 22766 (2015)

